



Resolución Directoral

0444-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 28 de junio de 2018

VISTO:

CUT	91963-2018	Fecha	28 de mayo de 2018
Comité de Usuarios de Agua Quebrada Muñapata, Rajaypata, Trigo Ccata Matara.			
Representado por:		Documento	
Aniceta Contreras Castañeda		DNI 31034147	
Informe Formalización:		Fecha	
013-2018 - ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/LSP		27 de junio de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 013-2018 ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/LSP, de la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Masucucho- Matara, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.380 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 727301.00000mE y 8480143.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Lambrama, provincia de Abancay, departamento Apurimac.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Agrario, Superficial por un volumen de 38706.00 m³/año, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Quebrada Muñapata, Rajaypata, Trigo Ccata Matara.", conforme al siguiente detalle:

Titular	Comité de Usuarios de Agua Quebrada Muñapata, Rajaypata, Trigo Ccata Matara.				
Clase de Uso	Productivo	Tipo de Uso	Agrario	Clase Derecho	Licencia
Bloque de riego	Masucucho- Matara			Area riego	4.380(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Apurimac		
		Provincia	Abancay		
		Distrito	Lambrama		
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac		
		ALA	Medio Apurimac Pachachaca		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, Este:727301.00, Norte:8480143.00				





Resolución Directoral

0444-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 28 de junio de 2018

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Muñapata, Rajaypata y Trigocata										
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 Este:727342.00 Norte:8480205.00										
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)												
Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
38706.0	0.0	0.0	0.0	1713.0	1392.0	3263.0	6969.0	8130.0	8400.0	7275.0	1564.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Quebrada Muñapata, Rajaypata, Trigo Ccata Matara..

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURIMAC

Ing. Omar Velásquez Figueroa
DIRECTOR